

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D. Mohammad Anwar, contra resoluciones del Excmo. Sr. Director General de Migraciones y Excmo. Sr. Director General de Policía, de fecha 6 de agosto de 1992, dictadas en expediente nº 100.813, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de fecha 10 de marzo de 1992, denegatorias de las solicitudes de permiso de trabajo y residencia, respectivamente.

Este recurso lleva el número 393/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.68

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Parvez Akhtar, contra los Ministerios de Trabajo y del Interior-Resoluciones del Excmo. Sr. Director General de Migraciones y Excmo. Sr. Director General de Policía, de fecha 23 de Junio de 1992, dictadas en expediente R91/100.801, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras resoluciones de fecha 10 de marzo de 1992, denegatorias de las solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000394/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.69

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Dª Mª Presentación Mauleón Mauleón, contra resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 28 de julio de 1992, dictada en expediente nº 5.360/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de enero de 1992, sobre imposición de sanción de pérdida de prestaciones de desempleo por la infracción denotada en el Acta nº 1.608/90.

Este recurso lleva el número 397/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.70

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Javier Monreal Arnedo, Director de la Sucursal "Aegón Unión Aseguradora S.A." contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 29 de Julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1992, por el que se requería a Aegón Seguros S.A. para que procediese a retirar el rótulo instalado en el piso 1º derecha de la calle Muro de la Mata números 13-14.

Este recurso lleva el número 01/0000398/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.71

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Club Deportivo Logroñés S.A., contra el Ministerio del Interior-Resoluciones del Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, de fecha 25 de Junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 23 de marzo de 1992, dictada en el expediente sancionador número 19.059.

Este recurso lleva el número 01/0000402/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.72

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Eduardo Grijalba Sáenz de Cabezón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 20 de septiembre de 1992, dictada en expediente número 12.562/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de febrero de 1989, sobre acta de infracción número 173/89 y acta de liquidación coordinada 112/89.

Este recurso lleva el número 01/0000404/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.73

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Felipe Sanchez Blanco, contra el Ministerio de Asuntos Sociales-Resolución de la Subdirección General de Informes, de fecha 14 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisión de Selección del Insero en La Rioja, de fecha 24 de Junio de 1992, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en la convocatoria del concurso-oposición para la cobertura de plazas vacantes de carácter laboral del Insero.

Este recurso lleva el número 01/0000406/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.74

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Mario Galiana Baldu, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de 26 de Junio de 1992, desestimatorio de la reclamación económico-administrativa número 318/90, interpuesta contra el Acuerdo de la Inspección de Hacienda de La Rioja, dictado el 21 de mayo de 1990, por el que se practica liquidación relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1983.

Este recurso lleva el número 421/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,